



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 283

(28 DE JUNIO DE 2021)

“Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución 043 de 2021 por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4 del Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala que *“Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”*.

Que mediante Decreto 4175 de 2011, se creó la Instituto Nacional de Metrología (INM), como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se fijó su objetivo y estructura.

Que mediante el Decreto 062 de 2021 se modificó la estructura del Instituto Nacional de Metrología (INM) establecida en el Decreto 4175 de 2011 “Por el cual se escinden unas funciones de la Superintendencia de Industria, y Comercio, se crea el Instituto Nacional de Metrología y se establece su objetivo y estructura”.

Que el numeral 15 del artículo 9º Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, señala que son funciones del Despacho del Director del Instituto Nacional de Metrología (INM), crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto.

Que mediante el Decreto 063 de 2021 se modificó la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM), establecida en los Decretos 4888 de 2011 y 2705 de 2012.

Que el Director General del Instituto Nacional de Metrología (INM) está facultado para crear grupos internos de trabajo por necesidad del servicio, para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad.

Que mediante Resolución 043 del 05 de febrero de 2021, se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones.

Que se hace necesario realizar algunos ajustes a la Resolución 043 de 2021, con respecto a las funciones de los Grupos de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos, Gestión Jurídica –

“Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución 043 de 2021 por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

Contractual y de Investigaciones de Carácter Disciplinario, Gestión del Talento Humano, Metrología en Análisis Químico de Materiales, y de Metrología en Bioanálisis.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 043 de 2021, el cual quedará como se indica a continuación:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del Grupo de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos. Son funciones del Grupo de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos las siguientes:

- 1. Planificar, dirigir y coordinar los procesos relacionados con la administración de bienes y servicios.*
- 2. Dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento del Instituto.*
- 3. Dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones del Instituto.*
- 4. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios de archivo, radicación y correspondencia del Instituto, y custodiar los documentos técnicos y material de consulta de propiedad del Instituto.*
- 5. Garantizar el servicio de aseo, cafetería y vigilancia para los bienes muebles e inmuebles de la entidad.*
- 6. Garantizar el control de la entrada y salida al almacén de los bienes muebles de propiedad del Instituto, así como el control de salida y entrada de las instalaciones del INM, de elementos y equipos de propiedad de la entidad.*
- 7. Definir la disposición de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo con las necesidades y las políticas de operación.*
- 8. Planificar, dirigir y coordinar los procesos relacionados con el manejo de la Caja Menor.*
- 9. Administrar los riesgos inherentes a los bienes, definir las políticas de aseguramiento y gestionar la adquisición y gestión de seguros que amparen los bienes de la entidad*
- 10. Liderar la gestión documental en el Instituto Nacional de Metrología, conforme a la normatividad vigente.*
- 11. Solicitar la adquisición de los elementos de oficina, papelería, muebles y enseres para el Instituto.*
- 12. Identificar, formular, ejecutar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos de la Secretaría General relacionados con el proceso.*
- 13. Gestionar los procesos relacionados con Comercio Internacional en los bienes administrados por el Instituto Nacional de Metrología.*
- 14. Liderar la gestión ambiental y documental en el Instituto Nacional de Metrología, conforme a la normatividad vigente.*
- 15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.”*

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo tercero de la Resolución 043 de 2021, el cual quedará como se indica a continuación:

“ARTÍCULO TERCERO. Funciones del Grupo de Trabajo de Gestión Jurídica – Contractual y de Investigaciones de Carácter Disciplinario. Son funciones del Grupo de Trabajo de Gestión Jurídica – Contractual y de Investigaciones de Carácter Disciplinario las siguientes:

- 1. Aplicar e interpretar las normas y elaborar procedimientos en los asuntos de carácter jurídico que sean requeridos.*

“Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución 043 de 2021 por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

2. *Responder por la legalidad de los procedimientos y procesos adoptados para adelantar las diferentes modalidades de contratación que deba asumir la entidad.*
3. *Asesorar y apoyar a las dependencias de la entidad en la elaboración de los estudios previos para la contratación de los bienes y servicios, acorde a sus necesidades.*
4. *Asesorar jurídicamente a los distintos comités asesores o comités estructuradores y evaluadores, a los gerentes de proyectos y a los supervisores y/o interventores de los contratos en el ejercicio de las funciones a su cargo.*
5. *Adelantar las actividades requeridas en el desarrollo de las investigaciones de carácter disciplinario contra los funcionarios y exfuncionarios del Instituto.*
6. *Coordinar la elaboración, perfeccionamiento y legalización de los contratos y convenios de la entidad, al igual que su modificación y terminación.*
7. *Preparar los actos administrativos relacionados con los procesos de selección que se adelanten de conformidad con las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación.*
8. *Coordinar la revisión de los proyectos de actas de liquidación presentadas por los supervisores de los contratos y/o convenios suscritos por la entidad.*
9. *Adelantar las gestiones jurídicas necesarias para obtener, proteger, registrar y explotar las marcas y patentes y otros derechos de propiedad intelectual desarrolladas por la entidad.*
10. *Ejercer la secretaría técnica del Equipo Transversal de Contratación.*
11. *Mantener actualizada la información relacionada con cuantías vigentes para los contratos y convenios.*
12. *Publicar en el SECOP la información de los contratos y convenios que así lo requieran, y solicitar a la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico la publicación de estos, en la página WEB del Instituto.*
13. *Revisar la validez de las garantías de los contratos generados por la entidad y hacer las gestiones asociadas con dicha validez.*
14. *Rendir los informes internos y externos, relacionados con el tema contractual.*
15. *Realizar las gestiones ante el SIGEP, Cámara de Comercio, Contraloría General de la República y las que por disposición legal deban realizarse.*
16. *Responder por el manejo y archivo de la documentación contentiva de los distintos procesos de contratación que adelante la entidad, conforme a las disposiciones legales sobre el mismo.*
17. *Resolver todos aquellos asuntos inherentes o derivados de la contratación pública que realice la entidad.*
18. *Analizar, sustanciar, evaluar y conceptuar sobre el ejercicio de la función disciplinaria, de acuerdo con la competencia.*
19. *Efectuar los requerimientos persuasivos necesarios a los deudores de la entidad y en caso de no ser suficiente, iniciar y llevar hasta su culminación la Gestión de Cobro Coactivo.*
20. *Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.”*

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el artículo quinto de la Resolución 043 de 2021, el cual quedará como se indica a continuación:

“ARTÍCULO QUINTO. Funciones del Grupo de Trabajo de Gestión del Talento Humano. Son funciones del Grupo de Trabajo de Gestión del Talento Humano las siguientes:

1. *Realizar estudios de factibilidad técnica, financiera y legal que sean requeridos para la formulación de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias relacionadas con la gestión del proceso de talento humano de acuerdo con las directrices y normativa aplicable.*
2. *Realizar los estudios necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos para vinculación del personal y para las situaciones administrativas de encargo y comisión, de acuerdo a las normas vigentes y procedimientos establecidos para tal fin.*

“Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución 043 de 2021 por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

3. *Definir, formular, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las estrategias metodológicas y las actividades relacionadas con la selección, vinculación y retiro del Talento Humano de la Entidad, atendiendo la normatividad vigente y los procedimientos definidos para tales efectos.*
4. *Adelantar la verificación del cumplimiento de los requisitos de los empleados del Instituto susceptibles del otorgamiento de prima técnica en sus diferentes modalidades.*
5. *Actualizar e inscribir en el registro de carrera administrativa a los servidores públicos de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y en cumplimiento de la normatividad vigente.*
6. *Administrar y controlar las actividades relacionadas con la liquidación de la nómina, el reconocimiento y pago de la remuneración, las prestaciones sociales y los aportes a seguridad social y parafiscales, de los servidores públicos de la Entidad, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente.*
7. *Mantener actualizado el registro de la información de aportes al sistema de seguridad social integral en pensiones de los servidores públicos de la Entidad, con el fin de identificar aquellos que se encuentren en condición de prepensionados, atendiendo la normatividad vigente.*
8. *Gestionar las situaciones y novedades administrativas de los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con los procedimientos y la normatividad vigente.*
9. *Responder por la guarda y custodia de las historias laborales de los servidores y ex servidores públicos de la Entidad al igual que por la actualización registro y control de la información en ellas contenida, atendiendo los procesos y la normatividad vigente.*
10. *Identificar, formular, ejecutar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos de Bienestar Laboral e incentivos, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Garantía de Personas en Condición de Discapacidad, Plan de Previsión del Recurso Humano y Plan Anual de Vacantes, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con el direccionamiento estratégico institucional y la normatividad vigente.*
11. *Ejecutar las actividades orientadas a la medición y mejoramiento del clima laboral de la Entidad, de acuerdo con parámetros establecidos para tal fin.*
12. *Gestionar las actividades relacionadas con la prevención de conductas en materia de acoso laboral y equidad de la Mujer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente.*
13. *Implementar, gestionar y hacer seguimiento a un mecanismo o herramienta de Evaluación de Desempeño de los servidores del Instituto Nacional de Metrología - INM, teniendo en cuenta la normatividad vigente.*
14. *Gestionar y hacer seguimiento a los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las normas y manuales vigentes.*
15. *Proyectar, coordinar y socializar las modificaciones y actualizaciones del manual de funciones y competencias laborales, de acuerdo con las metodologías establecidas y la normatividad vigente.*
16. *Tramitar las comisiones de estudio y de servicios nacionales e internacionales de los servidores de la entidad y las autorizaciones de desplazamiento de contratistas, de acuerdo a los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.*
17. *Generar el reporte del registro biométrico de acceso de los funcionarios del Instituto y remitirlo al Jefe de Dependencia para el control y seguimiento, de acuerdo a las normas internas establecidas.*
18. *Proyectar los actos administrativos y documentos relacionados con el proceso de gestión del desarrollo del Talento Humano de acuerdo con los procedimientos y la normatividad vigente.*
19. *Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.”*

ARTÍCULO CUARTO. Aclarar el numeral 3° del artículo décimo primero de la Resolución 043 de 2021, el cual quedará como se indica a continuación:

“Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución 043 de 2021 por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

“ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Funciones del Grupo de Metrología en Análisis Orgánico. Son funciones del Grupo de Metrología en Análisis Orgánico las siguientes:

1 (...)

2 (...).

3. Apoyar el servicio de asistencia técnica y la organización de comparaciones inter laboratorio en análisis orgánico.

(...)”

ARTÍCULO QUINTO. Modificar y aclarar el artículo décimo segundo de la Resolución 043 de 2021, el cual quedará como se indica a continuación:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Funciones del Grupo de Metrología en Análisis Químico de Materiales. Son funciones del Grupo de Trabajo de Metrología en Análisis Químico de Materiales las siguientes:

- 1. Formular y desarrollar proyectos Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i en metrología de materiales.*
- 2. Gestionar, diseñar y desarrollar productos y servicios de asistencia técnica de la Subdirección de Metrología Química y Biología en coordinación con las demás dependencias del Instituto.*
- 3. Apoyar el servicio de asistencia técnica y la organización de comparaciones inter laboratorio en caracterización de materiales.*
- 4. Prestar servicios de calibración y apoyar a la industria y academia en la selección de materiales de referencia para los procesos de medición de naturaleza química y/o biológica, en conjunto con los demás grupos de la subdirección de metrología química y Biología*
- 5. Realizar actividades de transferencia de conocimiento y publicaciones de apropiación de conocimiento, en conjunto con los demás grupos de la Subdirección de Metrología Química y Biología.*
- 6. Establecer y ejecutar las acciones necesarias para el reconocimiento de las capacidades de medición desarrolladas por el Grupo de Análisis Químico de Materiales, de acuerdo con el plan estratégico institucional.*
- 7. Coordinar, orientar y realizar las actividades requeridas para el mantenimiento y actualización de los documentos y registros que forman parte del Sistema Integrado de Gestión de calidad, promoviendo el mejoramiento continuo de los servicios y actividades de la subdirección.*
- 8. Apoyar el proceso de designación de institutos y su posterior seguimiento en mensurandos relacionados al grupo o que le sean asignados.*
- 9. Establecer los planes de formación de personal del grupo, así como apoyar la formulación y el cumplimiento de los planes de la Subdirección de Metrología Química y Biología en coordinación con los demás grupos.*
- 10. Representar al Instituto en los comités, reuniones o eventos que le sean asignados, así como velar por el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos.*
- 11. Apoyar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos en la Subdirección de Metrología Química y Biología.*
- 12. Emitir conceptos técnicos y atender peticiones y consultas que le sean asignadas.*
- 13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.”*

ARTÍCULO SEXTO. Modificar y aclarar el artículo décimo tercero de la Resolución 043 de 2021, el cual quedará como se indica a continuación:

“Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución 043 de 2021 por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM) y se les asignan sus funciones”

“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Funciones de Metrología en Bioanálisis. Son funciones del Grupo de Trabajo de Metrología en Bioanálisis las siguientes:

- 1. Formular y desarrollar proyectos Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i en Bioanálisis.*
- 2. Gestionar, diseñar y desarrollar productos y servicios de asistencia técnica de la Subdirección de Metrología Química en coordinación con las demás dependencias del Instituto.*
- 3. Apoyar el servicio de asistencia técnica y la organización de comparaciones inter laboratorio en Bioanálisis.*
- 4. Realizar actividades de transferencia de conocimiento y publicaciones de apropiación de conocimiento, en conjunto con los demás grupos de la Subdirección de Metrología Química y Biología.*
- 5. Establecer y ejecutar las acciones necesarias para el reconocimiento de las capacidades de medición desarrolladas por el Grupo de Metrología en Bioanálisis, de acuerdo con el plan estratégico institucional.*
- 6. Realizar las actividades requeridas para el mantenimiento y actualización de los documentos y registros que forman parte del Sistema Integrado de Gestión de calidad, promoviendo el mejoramiento continuo de los servicios y actividades de la subdirección.*
- 7. Apoyar el proceso de designación de institutos y su posterior seguimiento en mensurandos relacionados al grupo o que le sean asignados.*
- 8. Establecer los planes de formación de personal del grupo y de gestión de los laboratorios, así como apoyar la formulación y el cumplimiento de los planes de la Subdirección de Metrología Química y Biología en coordinación con los demás grupos.*
- 9. Representar al Instituto en los comités, reuniones o eventos que le sean asignados, así como velar por el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos.*
- 10. Apoyar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos en la Subdirección de Metrología Química y Biología.*
- 11. Emitir conceptos técnicos y atender peticiones y consultas que le sean asignadas.*
- 12. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.”*

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los demás artículos y decisiones señaladas en la Resolución 043 de 2021 no son objeto de modificación o aclaración alguna.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los: 28 días del mes de junio de 2021

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General

Proyecto: José Alvaro Bermúdez
Revisó: Ximena Martínez V./Diego Alejandro Ahumada Forigua
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez. / José Álvaro Bermúdez A.

Resolución aprobada ante el CIGD del 25 de junio de 2021.